

# CONTRATO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN No. UACH.DA.A201001.2015.ITPI QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA LEGAL LA **M.A.R.H. NORMA CECILIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UNIVERSIDAD**", Y POR LA OTRA LA EMPRESA **JALA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL EL **C. JAVIER ANTONIO RASCÓN RODRÍGUEZ** A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR JALASA**", SUJETÁNDOSE AMBAS PARTES AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I.- Declara "**LA UNIVERSIDAD**":

**I.1** Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.-----

**I.2.-** Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción.-----

**I.3.-** Que la adquisición de equipamiento de aulas interactivas y equipos de tecnologías de información, solicitado por la Dirección Académica y la Coordinación General de Tecnologías de Información, esta contemplado dentro de su plan de desarrollo institucional, con la finalidad de continuar implementando medidas que aseguren el progreso de la comunidad universitaria.-----

**I.4.-** Que para lograr el objetivo mencionado en la declaración anterior, y atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 21, inciso a) del Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, se llevó a cabo un procedimiento de Licitación Restringida por Invitación a cuando menos tres personas, para la formalización del presente contrato, con fundamento en el 26 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, con el propósito de llevar a cabo la adquisición de equipamiento de aulas interactivas y equipos de tecnologías de información, solicitado por la Dirección Académica, que se cubrirán con recursos provenientes del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior (FECES 2013) y del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES 2015).-----

**I.5.-** Que con fecha 17 de noviembre del 2015, el Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, emitió el Acta de Fallo No. UACH.DA.A201001.2015.ITPI, relativa a la adquisición de equipamiento de aulas interactivas y equipos de tecnologías de información, solicitado por la Dirección Académica y la Coordinación General de Tecnologías de Información, resultando como proveedor beneficiado de las partidas 1, 2, 3, 4, 7 y 9 la empresa JALA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., es decir, y de ahora en adelante "**EL PROVEEDOR JALASA**".-

**I.6.-** Que comparece en este acto a través de su Apoderada Legal, la **M.A.R.H. NORMA CECILIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, quien cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento, acreditando su personalidad con Poder General para Pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración, el cual consta en Acta No. 49,983 de fecha 5 de febrero del año 2015, registrada en el Libro 54 de Actos Fuera de Protocolo, pasada ante la fe del Notario Público No. 10, el Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, y que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.-----

**I.7.-** Que para los efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No.900, Colonia Centro, Código Postal 31000, de esta ciudad de Chihuahua, capital del estado del mismo nombre.-----

**II.- Declara "EL PROVEEDOR JALASA":**

**II.1.-** Que es una sociedad creada de conformidad a la legislación mexicana y que consta en Escritura Pública número 13,755 pasada ante la fe del Notario Público No. 23 del Distrito Judicial Morelos, Lic. Silvia Verónica de la Rosa Flores, adscrita a la Notaría Pública No. 23, de fecha 15 de julio de 2014 e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil electrónico número 28994\*10 el día 12 de agosto de 2014 y con Registro Federal de Contribuyentes JIN140716NCO.-----

**II.2.-** Que su representante legal el **C. JAVIER ANTONIO RASCÓN RODRÍGUEZ**, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente instrumento, tal como lo acredita con Poder General para Actos de Administración y Actos de Dominio, el cual consta en la escritura número 13,755 descrita en la Declaración II.1 del presente instrumento, el cual no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna.-----

**II.3.-** Que cuenta con la capacidad de respuesta necesaria para dar oportuno cumplimiento al presente contrato de adquisición que le fue adjudicado mediante procedimiento de Licitación Restringida por Invitación a cuando menos tres personas No. UACH.DA.A201001.2015.ITPI, el día 17 de noviembre de 2015 por **"LA UNIVERSIDAD"**.-----

**II.4.-** Que para los efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Politécnico Nacional #4177-2 Col. La Cañada, Código Postal 31250, en Chihuahua, capital del mismo nombre.-----

**III.- Declaran ambas partes:**

**ÚNICO.-** Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y que están de acuerdo en celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** El presente contrato tiene por objeto formalizar la adquisición por parte de **"LA UNIVERSIDAD"** de 1 servidor PowerEdge R530, 3 Macbook pro 13" para la Coordinación General de Tecnologías de Información y 2 proyectores interactivos, marca boxlight modelo x32n, 7 proyectores interactivos marca boxlight modelo wx31nst, 5 pantallas eléctricas y 5 computadoras portátiles para la Dirección Académica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, que serán proporcionados por **"EL PROVEEDOR JALASA"** en los términos y condiciones que se deriven del presente instrumento.-----

Los bienes objeto de este contrato se encuentran debidamente descritos en forma detallada en el Anexo No. 1, el cual una vez firmado por las partes, forma parte integrante del presente contrato.-----

**SEGUNDA.-** El precio unitario de los bienes materia del contrato se encuentran descritos en el Anexo No. 1, pactándose como pago total de la referida adquisición, el importe de \$644,905.00 (Seiscientos cuarenta y cuatro mil novecientos cinco pesos 00/100 M.N.), más el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado, lo que da una cantidad final a pagarse de **\$748,089.80** (Setecientos cuarenta y ocho mil ochenta y nueve pesos 80/100 M.N.).-----

**TERCERA.-** Para que "**LA UNIVERSIDAD**" realice el pago total referido en la cláusula anterior a "**EL PROVEEDOR JALASA**", éste deberá entregar al Departamento de Tesorería de la Universidad Autónoma de Chihuahua una factura que ampare la entrega de los bienes mencionados en la Cláusula Primera de este instrumento y que cumpla plenamente con los requisitos fiscales exigidos por la ley, en la cual deberá obrar el sello y firma de aceptación de los bienes materia de este contrato por parte del Coordinador General de Tecnologías de Información y el Director Académico, respectivamente. Una vez hecho lo anterior, el Departamento de Tesorería de la Universidad Autónoma de Chihuahua, le entregará a "**EL PROVEEDOR JALASA**" el contra recibo correspondiente y se tramitará el pago relativo, el cual se efectuará dentro de los 20 días naturales posteriores.-----

**CUARTA.-** "**EL PROVEEDOR JALASA**" se compromete a que los bienes en cuestión serán asegurados contra todo riesgo hasta su total entrega a "**LA UNIVERSIDAD**" de las partidas 1 y 2 en la Coordinación General de Tecnologías de Información de la Universidad Autónoma de Chihuahua y las demás partidas en la Dirección Académica, ambas sedes ubicadas en el Campus I Universitario, en la ciudad de Chihuahua, Chih., o en cualquier otro lugar designado por "**LA UNIVERSIDAD**", en el entendido de que los gastos relacionados con dicho aseguramiento y traslado correrán a cargo de "**EL PROVEEDOR JALASA**".-----

**QUINTA.-** La entrega de los bienes objeto del presente instrumento a "**LA UNIVERSIDAD**" por parte de "**EL PROVEEDOR JALASA**", deberá ser a más tardar dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de notificación del fallo respectivo.-----

**SEXTA.-** Si al efectuarse la entrega por parte de "**EL PROVEEDOR JALASA**", "**LA UNIVERSIDAD**" estuviere inconforme con los bienes adquiridos por no estar de acuerdo con las especificaciones convenidas en la Cláusula Primera de este instrumento o por encontrarse en malas condiciones, "**LA UNIVERSIDAD**" levantará un Acta en la que hará constar las inconformidades relativas y se la notificará a "**EL PROVEEDOR JALASA**", a efecto de que éste cumplimente lo pactado, a plena satisfacción de "**LA UNIVERSIDAD**", dentro del plazo que discrecionalmente le fije ésta; de no cumplir en dicho plazo "**EL PROVEEDOR JALASA**" se hará merecedor a la pena prevista en la Cláusula siguiente. Lo anterior no será obstáculo para que "**LA UNIVERSIDAD**" reciba lo que sí cumpla con las condiciones pactadas en este instrumento legal.-----

**SÉPTIMA.-** "**LA UNIVERSIDAD**" en caso de incumplimiento podrá exigir a "**EL PROVEEDOR JALASA**" el pago de una pena convencional en los términos que se describen a continuación:

- a) Porque no sostenga los precios pactados, en cualquier momento de la entrega, se hará efectiva la garantía del 10% (diez por ciento) de cumplimiento en su totalidad.-----
- b) Por entrega extemporánea de los bienes, se aplicara a "**EL PROVEEDOR JALASA**" una sanción del 0.5% (cero punto cinco por ciento), sobre el valor de los bienes no entregados por cada día de retraso imputable a "**EL PROVEEDOR JALASA**", hasta un

Handwritten signatures and marks on the right margin, including a signature at the top, a large 'X' mark, a blue scribble, and a large blue circle at the bottom.

límite igual al monto de la fianza de garantía de cumplimiento señalada en la Cláusula Décima Séptima del presente contrato, contados a partir del día siguiente en que venza el plazo de entrega de los bienes y/o en el contrato respectivo, o el monto de la garantía de cumplimiento, lo que ocurra primero.-----

- c) Por cancelación de los bienes antes de la fecha pactada para su entrega, se le aplicará a **"EL PROVEEDOR JALASA"** una sanción igual al 10% (diez por ciento) del valor antes del Impuesto al Valor Agregado de los bienes cancelados.-----
- d) Por cancelación de los bienes después de la fecha pactada para su entrega se aplicará a **"EL PROVEEDOR JALASA"** una sanción igual al 10% (diez por ciento) del valor antes del Impuesto al Valor Agregado de los bienes cancelados.-----

El pago de los bienes quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR JALASA"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.-----

Las penas convencionales a que hace alusión la presente Cláusula se harán efectivas mediante pago voluntario de **"EL PROVEEDOR JALASA"** dentro de los cinco días naturales siguientes al día en que se le requiera.-----

En el caso de que no exista pago voluntario por parte de **"EL PROVEEDOR JALASA"** dentro del plazo antes establecido, **"LA UNIVERSIDAD"** podrá deducir la sanción que se derive del incumplimiento al momento de realizar el pago al proveedor incumplido.-----

**OCTAVA.-** En caso de incumplimiento o violación por parte de **"EL PROVEEDOR JALASA"** a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, **"LA UNIVERSIDAD"** podrá optar entre exigir el cumplimiento o la rescisión administrativa del mismo, aplicando en ambos casos las penalizaciones que correspondan.-----

Ambas partes convienen que cuando sea **"LA UNIVERSIDAD"** la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial. -----

**NOVENA.-** **"LA UNIVERSIDAD"** podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, cuando **"EL PROVEEDOR JALASA"** incurra en alguna de las siguientes causas:

- a) Si **"EL PROVEEDOR JALASA"** no lleva acabo la entrega de los bienes en la fecha pactada o los entregue incumpliendo con las especificaciones convenidas.-----
- b) Si **"EL PROVEEDOR JALASA"** entrega los bienes defectuosos, dañados o usados, según valoración de **"LA UNIVERSIDAD"** o bien se niega a reponer parte de los bienes que hubieren sido rechazados por parte de **"LA UNIVERSIDAD"**.-----
- c) Si **"EL PROVEEDOR JALASA"** se declara en quiebra o suspensión de pagos o si efectúa cesión de bienes en forma tal que afecte el cumplimiento de este contrato.-----
- d) Si **"EL PROVEEDOR JALASA"** subcontrata o cede total o parcialmente el presente contrato o los derechos derivados del mismo a un tercero, sin autorización expresa de **"LA UNIVERSIDAD"**.-----
- e) Si **"EL PROVEEDOR JALASA"** no concede a **"LA UNIVERSIDAD"** las facilidades o datos necesarios para la inspección y validación de los bienes materia del presente contrato.-----
- f) Cuando **"EL PROVEEDOR JALASA"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento legal.-----
- g) Cuando **"EL PROVEEDOR JALASA"** no tramite o entregue dentro de los quince días naturales posteriores a la firma del contrato correspondiente, la póliza de fianza de cumplimiento señalada en la Cláusula Décima Séptima del presente documento.-----
- h) Cuando **"EL PROVEEDOR JALASA"** incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente.-----

**DÉCIMA.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente a cada una de las cláusulas del presente contrato, así como a los ordenamientos que lo reglamentan. Para lo no expresamente previsto en el mismo, se estará conforme a lo dispuesto en las disposiciones legales que le resulten aplicables.-----

**DÉCIMA PRIMERA.-** Será responsabilidad exclusiva de **"EL PROVEEDOR JALASA"** el pago correcto de impuestos y derechos que le correspondan, derivados de la relación jurídica con **"LA UNIVERSIDAD"** virtud al presente contrato, y en caso que los bienes provengan de un país extranjero **"EL PROVEEDOR JALASA"** cumplirá en tiempo y forma con el pago de tarifas y clasificaciones arancelarias y demás exigencias que establezca la Legislación Aduanera en general, relacionado con la internación de mercancía.-----

**DÉCIMA SEGUNDA.-** El contenido del presente contrato y toda la información que llegase a proporcionarse y/o a la que llegasen a tener acceso con motivo del otorgamiento de este instrumento, será considerada como confidencial, en el entendido de que la parte que incumpla se obliga al correspondiente resarcimiento de los daños y perjuicios a la entera satisfacción de la parte afectada.-----

**DÉCIMA TERCERA.-** En ningún caso **"LA UNIVERSIDAD"** deberá ser considerado patrón de los empleados que **"EL PROVEEDOR JALASA"** utilice para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento o tener cualquier obligación laboral respecto de dichos empleados que en forma alguna intervengan en este contrato, incluyendo las retenciones y pago de impuestos, así como el finiquito o liquidación en caso de renuncia o despido de alguno de los empleados y cualquier otra obligación o requerimiento laboral al respecto. -----

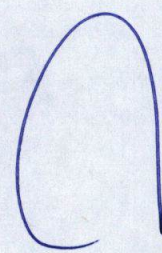
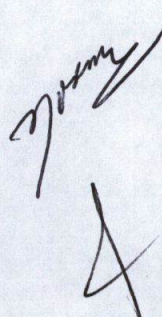
**DÉCIMA CUARTA.-** Cada una de las partes en el presente contrato es un contratista independiente. Este instrumento no da origen a ninguna conversión, asociación o sociedad entre las partes, la única relación existente entre los contratantes es la de adquirente y proveedor. Este contrato no atribuye a ninguna de las partes el carácter de representante o agente de la otra. Ninguna de las partes tendrá derecho o facultad para asumir, crear o incurrir en responsabilidad alguna o contraer obligación de cualquier tipo, ya sean expresas o implícitas a nombre o representación de la otra parte.-----

**DÉCIMA QUINTA.-** Ninguna omisión de los contratantes de ejercer las facultades reservada al mismo conforme al presente instrumento jurídico, o de insistir en el estricto cumplimiento de su contraparte de cualquier obligación o condición establecida en este documento, así como ninguna costumbre o práctica que se aparte de los términos del presente acto jurídico, constituirá una renuncia al derecho que tiene la parte cumplidora de exigir el cumplimiento estricto de los términos de este contrato. La dispensa de cualquiera de los contratantes de algún incumplimiento de la otra, no será vinculante a menos que sea por escrito y no afectará o lesionará el derecho de la parte cumplidora con respecto a cualquier incumplimiento posterior o anterior de la misma o de diferente naturaleza.-----

**DÉCIMA SEXTA.-** **"EL PROVEEDOR JALASA"** se obliga a garantizar en cuanto a defectos de fabricación de los bienes de las partidas 1, 2, 3, 4 y 7 adquiridos por **"LA UNIVERSIDAD"**, por un periodo de 1 año (12 meses) contados a partir de la fecha de entrega de los mismos. Para la partida 9 la garantía será de 3 años estándar en el sitio por el proveedor.-----

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** **"EL PROVEEDOR JALASA"** se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley aplicable, las garantías siguientes:

- a) Garantía de cumplimiento de contrato, que **"EL PROVEEDOR JALASA"** entregará a la firma del presente instrumento y que consiste en una fianza en moneda nacional emitida



por una Institución legalmente autorizada y acreditada en esta Ciudad de Chihuahua, Chih., a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del presente instrumento antes del Impuesto al Valor Agregado.-----

- b) Una vez entregados los bienes materia de esta adquisición, **"EL PROVEEDOR JALASA"** sustituirá la garantía de cumplimiento por la garantía para responder del saneamiento para el caso de evicción, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido consistente en una fianza en moneda nacional emitida por una Institución legalmente autorizada y acreditada en esta Ciudad de Chihuahua, Chih., a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del presente instrumento antes del Impuesto al Valor Agregado. Esta garantía deberá permanecer vigente durante 12 meses después de la recepción de los bienes objeto del contrato, para responder tanto de los defectos de los mismos como de cualquier responsabilidad que resultare a cargo de **"EL PROVEEDOR JALASA"**-----

Las garantías aludidas en la presente Cláusulas se harán efectivas sin perjuicio de las penalidades previstas en este instrumento y con independencia de las responsabilidades en que pudiese incurrir **"EL PROVEEDOR JALASA"**.-----

**DÉCIMA OCTAVA.-** El presente contrato terminará su vigencia una vez que **"EL PROVEEDOR JALASA"** haya entregado los bienes a plena satisfacción de **"LA UNIVERSIDAD"** y el término por el cual se constituyeron las garantías a que hace alusión este instrumento haya fenecido.---

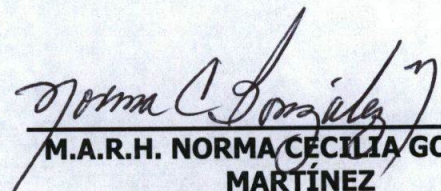
**DÉCIMA NOVENA.-** **"EL PROVEEDOR JALASA"** libera de toda responsabilidad a **"LA UNIVERSIDAD"** y se obliga a mantenerla en paz y a salvo, en caso de alguna acción entablada en su contra por un tercero en razón de transgresiones a derechos de patente, marca registrada, diseño industrial y demás aspectos relativos a la propiedad intelectual, que como consecuencia de la contratación pudiera generarse.-----

**VIGÉSIMA.-** Las partes convienen en que todo lo relativo al contenido e interpretación de este contrato se regirá por las disposiciones de la normatividad aplicable, estando de acuerdo en someterse, en caso de cualquier conflicto que se genere, a los Tribunales competentes en la Ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.-----

**LEÍDO** QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.; A LOS 01 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015.-----

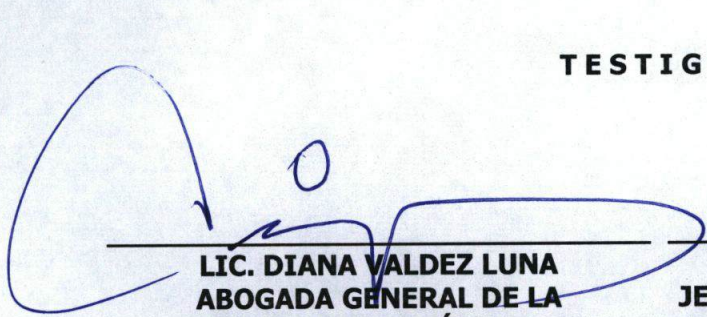
**POR "LA UNIVERSIDAD"**

**POR "EL PROVEEDOR JALASA"**

  
\_\_\_\_\_  
**M.A.R.H. NORMA CECILIA GONZÁLEZ  
MARTÍNEZ  
APODERADA LEGAL DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA**

  
\_\_\_\_\_  
**C. JAVIER ANTONIO RASCÓN  
RODRIGUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL**

**TESTIGOS**

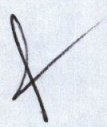
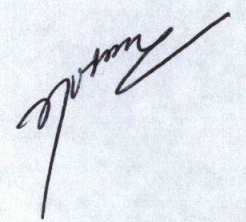


**LIC. DIANA VALDEZ LUNA  
ABOGADA GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA**



**L.A.E. ALBERTO FARRÉS CHÁVEZ  
JEFE DEL DEPTO. DE ADQUISICIONES  
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN No.UACH.DA.A201001.2015.ITPI, DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2015, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y EL PROVEEDOR JALA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. **CONSTE.**-----





**ANEXO No. 1**

**DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES OBJETO DE LA LICITACIÓN  
RESTRINGIDA UACH.DA.A201001.2015.ITPI**

<b>PARTIDA</b>	<b>CANT.</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>P.U.</b>	<b>IMPORTE</b>
11	1	<p>Servidor con las siguientes especificaciones:</p> <p>PowerEdge R530 Server                      PowerEdge R430/R530 Motherboard 1                      iDRAC Port Card 1 2 x Intel Xeon E5-2680 v3 2.5GHz,30M Cache,9.60GT/s QPI,Turbo,HT,12C/24T (120W) Max Mem 2133MHz Bezel                      2133MT/s RDIMMs 1                      16GB RDIMM, 2133 MT/s, Dual Rank, x4 Data Width 8                      iDRAC8 Enterprise, integrated Dell Remote Access Controller, Enterprise 6c x 400GB Solid State Drive SATA Mix Use MLC 6Gbps 2.5in Hot-plug Drive,3.5in HYB CARR,13G                      PERC H730 Integrated RAID Controller, 1GB Cache 1                      DVD+/-RW, SATA, Internal 1                      Electronic System Documentation and OpenManage DVD Kit for R530 1                      NEMA 5-15P to C13 Wall Plug, 125 Volt, 15 AMP, 10 Feet (3m), Power Cord 2 Dual, Hot-plug, Redundant Power Supply (1+1), 750W 1                      C13 to C14, PDU Style, 12 AMP, 6.5 Feet (2m) Power Cord, North America 2                      On-Board LOM 1GBE (Dual Port for Towers, Quad Port for Racks)                      OpenManage Essentials, Server Configuration Management 1                      Fan for 2 CPUs 1                      ReadyRails Sliding Rails Without Cable Management Arm                      RAID 10 for H330/H730/H730P (4-8 HDDs or SSDs in pairs)                      Basic: Business Hours (5X10) Next Business Day On-Site Hardware Limited Warranty Repair,5 Year 1 Dell Limited Hardware Warranty Plus Service, Initial Year 1</p>	\$275,000.00	\$275,00.00
2	3	<p>Macbook pro 13" procesador de 2.5 GHZ.                      Almacenamiento de 500 gb                      Intel core i5 dual core de 2.5 GHZ                      Turbo Boost de hasta 3.1 GHz                      Memoria de 4 GB de 1600 MHz</p>	\$18,920.00	\$56,760.00

		Disco duro de 500 GB de 5400 rpm 1 Intel HD Graphics 4000 Batería integrada (7 horas) 2 Trackpad Multi-Touch.		
3	2	<p>Proyector interactivo marca boxlight modelo x32n y/o similar o superior en calidad y especificaciones. Con las siguientes características:</p> <p>Tecnología 3 x TFT LCD .63" Luminosidad 3200 lumens (estándar) 2300 lumens (económico) Resolución Nativa 1024 x 768 (XGA) Resolución soportada hasta 1600 x 1200 (UXGA) Uniformidad de Brillo 80% Métodos de proyección Proyección frontal, frontal invertida, proyección trasera y trasera invertida Óptica 66% Colores 1.07 billones de colores reales Sistema de color NTSC/ NTSC 4.43 / PAL( incluyendo PAL-M,N)/SECAM/PAL60 Contraste 3000:1 Aspecto Nativo 4:3; compatible 16:10 16:9 Tamaño de la imagen 32 a 368 in/ .81m a 9.35m Distancia de proyección 44a 416 in/ 1.12m a 10.57m Zoom 1.2:1 Tipo de lentes Zoom y enfoque manual Throw Ratio 1.41-1.7:1 * permite 3-5% varia en todas las proporciones de tiro del proyector Zoom digital Zoom 4x con función de giro Corrección keystone Vertical +/-30 grados Escaneo de barrido vertical 48 a 120 Hz Escaneo barrido horizontal 31 a 92 kHz Altavoz 1x10W Lámpara Phoenix 240W Tiempo de vida de la lámpara 3000 (estándar)/ 5000(económico) Control remoto Multi-función, control remoto con puntero infrarojo IR Decibeles de operación 42db (estándar)/ 33.5db(económico) Fuente de poder AC 100 a 240V, 50/60 Hz Consumo de energía 320W( estándar) /225W(económico)&lt;.5W en modo de espera Certificaciones de calidad CE,FCC,UL,CB</p>	\$22,910.00	\$45,820.00

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

		<p>Compatibilidad con computadora VGA,SVGA,XGA,SXGA,WXGA,UXGA VESA estándar; compatible con PC y Macintosh</p> <p>Compatibilidad de video 480i/p,576i/p,720p,1080i</p> <p>Compatibilidad de video (HDMI) SDTV 480P,HDTV 720P,1080i, 1080p</p> <p>Entradas RGB: Mini D-sub 15 pin x1,HDMI x1 (HDMI 1.3 tipo de conector A) video compuesto: RCA x 1, S-video x1 Audio : Mini Jack x 2, RCA (L,R)x 1, USB tipo A x1, Min USB x 1, USB tipo B x 1 (solo para interactividad)</p> <p>Salidas RGB: Mini D-sub 15 pin x1( seleccionable entradas/ salidas) Audio: Mini Jack x1</p> <p>Servicio y control de red LAN: RJ45 x1, RS232 D.sub 9 pin x1</p> <p>Peso 7.5 lbs /3.4 kg</p> <p>Dimensiones (W x H x D) 12.8 in x 3.8 in x 10.2 in/ 325 mm x 97 mm x260 mm</p> <p>Condiciones de operaciones 0-40°C, 32 - 104°F, humedad 20% a 80% sin condensación</p> <p>Seguridad Kensington puerto de bloqueo, bloqueo de teclado, barra de seguridad de anclaje</p> <p>Accesorios Incluidos Cable de corriente AC, cable USB control remoto, manual de usuario (CD), guía rápida, LightPen (2)</p> <p>Accesorios opcionales Reemplazo de control remoto, todo en uno, soporte de pared, cables , USB Booster, USB Wifi dongle, maletín, garantía de lámpara extendida, EZ Wifi (free)</p>		
4	7	<p>Proyector interactivo marca boxlight modelo wx31nst y/o similar o superior en calidad y especificaciones. Con las siguientes características:</p> <p>Tecnología 59" 3x TFT LCD panels</p> <p>Luminosidad 3100 lumens (estándar) /2200 lumens (económico)</p> <p>Resolución Nativa 1280 x 800 (WXGA)</p> <p>Resolución Soportada Hasta 1600 x 1200 (UXGA)</p> <p>Uniformidad de Brillo 80%&lt;</p> <p>Métodos de proyección Proyección frontal, frontal invertida, proyección trasera y trasera invertida</p> <p>Óptica Offset 144%</p> <p>Colores 1.07 billones true color</p> <p>Sistema de color NTSC/NTSC 4.43/PAL</p>	\$24,900.00	\$174,300.00

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

	<p>(incluyendo PAL-M,N)/ SECAM/PAL60  Contraste 2000:1  Aspecto Nativo 16:10; Compatible 4:3, y 16:9  Tamaño de imagen 1.24m a 2.82 m  Distancia de proyección .66 m a 1,47 m  Throw Ratio .615:1 (x ancho de pantalla)  *permite 3-5% varía dependiendo del tiro  Altavoces 1 x 10 W  Zoom fijo  Zoom digital Zoom 4x con función de giro  Corrección Keystone Vertical +/-30 grados  Frecuencia de barrido Vertical 48 a 120 Hz  Frecuencia de barrido horizontal 31 a 93 kHz  Lentes Zoom fijo / enfoque manual  Lámpara Philips 245w  Tiempo de vida de la lámpara 2500(estándar) / 4500 (económico)  Control remoto Multi-función IR de infrarrojos a distancia con puntero láser  Niveles de ruidos 40.5db (estándar) / 33.5db (económico)  Fuente de alimentación Cable de corriente AC 100 to 240 V, 50/60Hz  Consumo de energía 310W(standard) /240W(económico)&lt;.5W en modo de espera  Certificación de calidad CE,FCC,UL,CB  Compatibilidad UXGA,SXGS+,SXGA,XGA,SVGA,VGA normas, ESA standard; PC Y Macintosh  Compatibilidad de video 480i/p, 576i/p,720p,1080i  Compatibilidad de video(HDMI)SDTV 480P,HDTV 720P,1080i, 1080P  Entradas RGB: Mini D-sub 15 pin x 1, HDMI x 1 (HDMI 1.3 conector tipo A) video compuesto: RCA x 1, S-video x 1,Audio : Mini Jack x 2, RCA (L, R)x1, USB tipo A x 1, Mini USB x1  Salidas RGB: Mini D-sub 15 pin x 1 (opcional) entrada/salida), Audio: Mini Jack x 1  Servicio y control de red LAN: RJ45 x 1, RS232 D-sub 9 pin x 1  Peso 4.1 kg  Dimensiones (W x H x D) 34.8 cm x 13.2 cm x 36.0 cm  Condiciones de operación 0-40°C, 32-104°F, humedad 20% a 80 % sin</p>	
--	---	--

*Momy*  
*X*  
*A*  
*O*

		<p>condensación</p> <p>Seguridad Puerto de bloqueo Kensington, bloqueo de teclado, barra de seguridad de aneaje</p> <p>Standard Accesorios Cable de corriente AC, cable VGA, control remoto, manual de usuario (CD), guía rápida, (2) LightPens</p> <p>Optional Accessories Remplazo de control remoto, todo en 1 para montar a techo, USB Wifi dongle, funda ,Lamps for life, EZ Wifi (libre) USB Booster</p>		
7	5	Pantallas eléctricas de las siguientes medidas 2.44 mts x 2.44 mts.	\$5,335.00	\$26,675.00
9	5	<p>Computadora portátil con las siguientes especificaciones técnicas:</p> <p>Procesador: Cuarta Generación del procesador Intel Core i3-4030U (3 MB Cache, 1.9 GHz)</p> <p>Chipset: Intel® HM87</p> <p>Memoria: 4 GB DDR3L a 1600 MHz, 1 DIMM, soporta hasta 8GB.</p> <p>Disco Duro: Disco hibrido de estado sólido de 500 GB de 2.5"</p> <p>Gráficos: Gráficos Intel® HD 4400 para procesadores Intel® de 4.ª generación</p> <p>Unidad óptica: Bandeja de carga interna/no intercambiable de DVD+/-RW 8X</p> <p>Pantalla: Pantalla WLED con antirreflejo de 15.6" de alta definición HD (1366 x 768)</p> <p>Sistema Operativo: Windows 7 Profesional, 64 bit, Español (Incluye Licencia y medio de Windows 8.1 Pro)</p> <p>Conectividad: Dell Wireless™ 1705 802.11bgn</p> <p>Bluetooth: Bluetooth 4.0 1 x 1</p> <p>Batería: Ion de litio de 4 celdas 40 Watt horas</p> <p>Adaptador de CA de 65 W</p> <p>Microsoft: Microsoft Office Trial</p> <p>Puertos, ranuras y expansión Ethernet Gigabit (RJ-45) USB 3.0 (2), USB 2.0 (1) VGA</p> <p>Lector de tarjetas de memoria 4 en 1 (SD, SDHC, MS, MS Pro)</p> <p>Ranura de bloqueo Kensington</p> <p>Entrada combinada para auriculares estéreo/micrófono</p> <p>Acoplamiento USB opcional</p> <p>Multimedia: Cámara web HD para video de 720p integrada y software Dell</p>	\$13,270.00	\$66,350.00

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

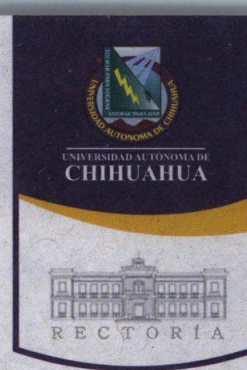
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

	Webcam Central (Windows 7), Windows 8 ofrece software de cámara web nativo Parlantes de alta calidad Entrada combinada para auriculares estéreo/micrófono Micrófono integrado Dimensiones: 376 mm x 259 mm x 25,3 mm Peso:4,8 lb/2,2 kg Garantía: 03 (Tres) años de garantía estándar en el sitio por el proveedor, con respuesta al día siguiente laborable en todos sus componentes.		
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$644,905.00</b>
		<b>I.V.A.</b>	<b>\$103,184.00</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>\$748,089.80</b>

• **PRECIOS EN MONEDA NACIONAL**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN No.UACH.DA.A201001.2015.ITPI, DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2015, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y EL PROVEEDOR JALA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. **CONSTE.**-----



Chihuahua, Chih., a 17 Noviembre de 2015  
OF.WJI 886/2015

LIC. DIANA VALDEZ LUNA  
ABOGADA GENERAL  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA  
PRESENTE.-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA  
ABOGADA GENERAL

19 NOV 2015

RECIBIDO

Estimada Lic. Diana Valdez Luna:

El presente es para solicitarle su amable apoyo para la elaboración de un contrato de Adquisición número **UACH.DA.A201001.2015.ITPI**; con el proveedor **"JALA INTERNACIONAL S.A. DE C.V."** relativa a la adquisición de equipamiento de aulas interactivas y equipos de tecnologías de información solicitado por Dirección Académica y Coordinación General de Tecnologías de la Información de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Se anexa la documentación necesaria para dicho trámite.

Sin otro particular de momento, reciba usted un cordial saludo.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA  
ABOGADA GENERAL  
UNIDAD DE ADQUISICIONES

18 NOV 2015

RECIBIDO

12:45am

ATENTAMENTE

"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

L.A.E. ALBERTO FARRES CHAVEZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA



ABOGADO GENERAL